

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Noviembre (3) tres de dos mil veintiuno (2021)

Declaración de Pertenencia No. 2021-00051

Demandante: Stella Espinosa Avendaño y Gonzalo espinosa Avendaño

Demandados: Herederos Indeterminados de Miguel Avendaño y Waldina

Rodriguez de Avendaño y Herederos determinados Medardo Avendaño

Rodriguez, María Isabel Avendaño, Aracely Avendaño de Gomez, Graciela

Avendaño de Espinosa, Maria Emilia Avendaño de Aguirre y Personas

Indeterminadas

Inscrita la demanda, conforme a lo dispuesto en el Artículo 375 numeral 7 del Código General del Proceso, este Despacho Judicial **DISPONE:**

ORDENAR LA INCLUSION, del contenido de la valla o el aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

Por secretaria realícese la inclusión.

CUMPLASE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ